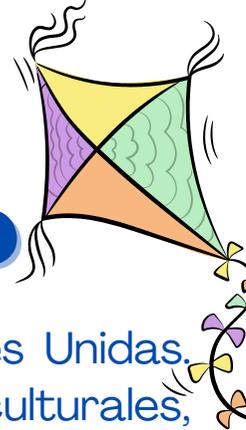




**FEDERACIÓN  
VENEZOLANA DE  
MAESTROS**

# Día Internacional de los Derechos del Niño



Hoy, se conmemora la Convención de los Derechos del Niño (1989) de las Naciones Unidas. Documento compuesto por 54 artículos, que incluyen derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas de 0 a 18 años. La Convención de los Derechos del Niño es un acuerdo de carácter internacional, mediante el cual los gobiernos se comprometen a dar protección integral a todos los niños sin distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad, condición social, credo ni religión. Todo ser humano menor de 18 años es un niño o un niño joven.

## **Venezuela frente a la Convención sobre los Derechos del Niño**

En Venezuela, la protección de los niños y adolescentes tiene antecedentes en el magisterio venezolano, pues desde el año 1936, la Federación Venezolana de Maestros traza las primeras líneas referentes a la defensa de los derechos del menor. Es así como desde el año 1936, la Tabla de los Derechos del Niño se considera como el primer instrumento normativo, de carácter moral, que indicó el proceder para la protección de los niños que tuvo un largo proceso hasta llegar a la promulgación de la vigente Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que cambió el paradigma jurídico que consideraba al menor como un sujeto de tutela, para ser considerado como sujeto pleno de derechos; la Tabla de los Derechos del Niño creación de la Federación Venezolana de Maestros fue inicial a la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

El 26 de enero de 1990 Venezuela suscribe a la Convención de los Derechos del Niño y la ratifica ante la Secretaría de Naciones Unidas el 13 de septiembre de 1990, entrando en vigor el 13 de octubre del mismo año. A nivel interno aprueba la Convención de los Derechos del Niño y le otorga rango constitucional dentro de su ordenamiento jurídico.

En cumplimiento con los compromisos asumidos al momento de ratificar la Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, los Estados parte deben presentar informes periódicos cada cinco años ante el Comité de los Derechos del Niño, sobre los avances y medidas adoptadas en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; Venezuela es un Estado parte obligado a desarrollar estrategias orientadas a direccionar y conducir el conjunto de acciones que destinan al cumplimiento efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes durante la primera infancia en nuestro país.

En Venezuela, este compromiso es más importante que nunca. La educación, la salud, la protección y el desarrollo integral son derechos fundamentales de nuestros niños y jóvenes. Debemos alzar nuestras voces por sus derechos. La Convención garantiza un presente y provenir de oportunidades para ellos. ¡Exijamos a nuestras autoridades el cumplimiento de estos derechos y construyamos un país más justo para todos sin distinción!

**¡Unámonos para hacerlo realidad!**

**Comité Directivo Nacional**